

- [95] II/2097: *Tractatus varii* [s. xiv].
 [96] II/2098: *Libro de Horas* [s. xv].
 [97] II/2099: *Libro de Horas* [s. xv].
 [98] II/2100: *Libro de Horas* [s. xv].
 [99] II/2101: *Libro de Horas* [s. xv].
 [100] II/2102: *Psalterium* [s. xv].
 [101] II/2104: *Libro de Horas* [s. xv].
 [102] II/2105: Alfonso XI, *Libro de la Montería* [s. xiv].
 [103] II/2421: *Papeles varios* [ss. xv-xvi].
 [104] II/2458: *Papeles varios* [ss. xv-xvi].
 [105] II/2462: Raimundo Lulio, *Llibre de quadratura i triangulatura de cercle* [s. xiv].
 [106] II/2499: *Papeles varios* [ss. xv-xvi].

JOSÉ MANUEL LUCÍA MEGÍAS
 Universidad de Alcalá

Gregoria Cavero Domínguez, *Catálogo del Fondo Monástico de San Miguel de las Dueñas*, León, Universidad, 1994.

Suele repetirse que los documentos jurídicos y administrativos constituyen una fuente de importancia capital para el estudio de la historia, la cultura y la lengua de cualquier periodo. Y si ello es cierto para cualquier periodo, lo es aun más para la Edad Media. Si para épocas más recientes la diversificación de las fuentes es notable, los documentos son vía prácticamente exclusiva para inquirir acerca de los más variados aspectos de la vida medieval, de lo público a lo privado, de la política del reino a las disputas concejiles, de las tendencias generales de la economía a la subsistencia cotidiana... Quienes estén interesados por la cultura, la literatura y la lengua medievales saludarán con agrado publicaciones como la que aquí nos ocupa, el catálogo de los fondos documentales del Monasterio de San Miguel de las Dueñas, por Gregoria Cavero Domínguez.

El monasterio femenino de San Miguel de las Dueñas, en la comarca leonesa de El Bierzo, que data del s. x, fue refundado en el s. xii por la infanta Doña Sancha, que lo adscribió a la regla de San Bernardo. Más tarde surge el monasterio de San Guillermo de Villabuena. Ambos cenobios se unirán en el primer tercio del s. xvi. Los fondos anteriores a esa unión, tienen, pues, un doble origen. Pero además, la desamortización hizo que muchos documentos pasaran al Archivo Histórico Nacional. Muchos documentos antiguos se han perdido, por lo que el catálogo se ha hecho teniendo en cuenta también los tumbos o memoriales (especialmente el de fray Tomás de Peralta, de 1679).

Los 811 documentos aquí catalogados constituyen una radiografía de la vida en un convento desde su fundación hasta el s. xx. El más antiguo es el privilegio de Fernando II por el que se hace una donación en 1172 a la iglesia de Peñacorada, conocido sólo por el mencionado tomo de Peralta; el más reciente, un cuaderno de ingresos y gastos del monasterio de San Miguel, que

abarca de 1949 a 1953. La mayor parte de los fondos afectan a la economía del convento, que, como en los demás monasterios femeninos, se basa en arrendamiento de tierras (*foros*). Muchos documentos evidencian la precariedad de la vida en el convento (y más aun fuera de él) y la escasa productividad de la tierra (el foro por una casa con pozo y huerto en Bercio era en 1588 de tres gallinas; doc. 473). La viña, a cuyo cultivo el labriego medieval dedicaba buena parte de sus energías, no debía de ser muy productiva en el Bierzo Bajo (muchos arrendatarios harán dejación de las viñas (p. ej., doc. 263, de 1557). El impago de arrendamientos al monasterio debía ser frecuente, lo que da lugar a largos pleitos (doc. 548, de 1606 a 1639).

El catálogo preparado por Cavero Domínguez interesará, sin duda, a historiadores, lingüistas o estudiosos de la literatura medieval. Éstos últimos encontrarán en el documento antiguo claves históricas, culturales y sociales para la interpretación de los textos literarios.

PEDRO SÁNCHEZ-PRieto BORJA
Universidad de Alcalá

Marta Haro Cortés, *Los compendios de castigos del siglo XIII: técnicas narrativas y contenido ético*, Valencia, Universidad, 1995 (Anejo XIV de la Revista *Cuadernos de Filología*).

Con ser uno de los principales soportes de la ideología de los siglos medios, la literatura doctrinal, en sus más variadas manifestaciones, ha sido injustamente tratada por estudiosos que rechazaban unas obras en las que nada interesante encontraban, salvo largas listas de proverbios o aburridas exposiciones de ideas políticas y filosóficas. No es necesario dar nombres, pero casi podría asegurarse que hasta que A. Deyermond no fijó su atención en estas «colecciones de *exempla*» y en esta «literatura gnómica» [cap. 4 de *La Edad Media*], ya hace veinticinco años, estas formas textuales apenas habían dado para un rápido repaso de títulos. Y esto no ocurría porque faltaran ediciones, más o menos críticas, de estos libros; antes al contrario, el conjunto de la prosa doctrinal se hallaba sólidamente editado antes de la década de los setenta, lo cual no significaba que hubiera sido correctamente leído y aprovechado. Se privaba, con ello, a la literatura medieval de una de sus más importantes estructuras conceptuales y, lo que es más grave, de uno de sus principales campos de experimentación formal y literaria. En efecto, es posible que la mayor parte de estas piezas sapienciales sean traducciones de textos árabes (*Libro de los buenos proverbios*, *Poridat*, *Secreto*, *Bocados de oro*) o antologías de los mismos (*Flores de filosofía*, *Libro de los cien capítulos*) o variaciones sobre alguna de sus ideas, con amplificaciones de nuevas materias y entrada de nuevos problemas (lo que sucede en *Castigos de Sancho IV*, por ejemplo), pero esa circunstancia no empaña ni un ápice la literariedad de uno de los grupos más importantes de la prosa medieval, como puede comprenderse a nada que se repare en cuatro circunstancias: 1) estos textos, cronológicamente, desde la mitad del s. XIII, constituyen el primer ámbito de probatura lingüística a